**TABLA DE CONTENIDO**

**CAPITULO PÁGINA**

Introducción 4

Objetivos Generales y Específicos 5

**Capítulo I** De la etapa productiva 7

**Capitulo II** Procedimiento para la remisión de practica 20

**Capitulo III** Derechos del estudiante POLITECNICO DE SURAMERICA en etapa

Productiva 24

**Capitulo IV** Deberes del estudiante POLITECNICO DE SURAMERICA en etapa

Productiva 26

**Capítulo V** Prohibiciones 30

**Capítulo VI** Cancelación etapa productiva 33

**Capitulo VII** Definición de faltas 34

**Capitulo VIII** Evaluación y seguimiento etapa productiva 40

1. **ANTECEDENTES**

Uno de los principales retos de las instituciones de educación para el trabajo es hacer posible, que los procesos de enseñanza y aprendizaje estén verdaderamente enfocados al desempeño laboral y que se garantice el logro de los perfiles que el sector productivo está requiriendo.

POLITECNICO DE SURAMERICA no es ajeno a este fenómeno y ha emprendido un compromiso con sus estudiantes que inician su etapa productiva, realizando una serie de cambios que van acordes al crecimiento empresarial y laboral del país y por supuesto, de la ciudad de Medellín.

Uno de ellos ha sido la implementación del Seminario Introducción al mundo laboral, que pretende entregar a los estudiantes toda la información necesaria para iniciar su proceso de práctica, así como suministrarles fundamentos en temas empresariales que están a la vanguardia de las necesidades del mercado laboral.

Anteriormente POLITECNICO DE SURAMERICA venía realizando una charla con muy bajo impacto entre la población estudiantil en etapa productiva, por lo cual se analizó el contexto de las prácticas que realizaban los estudiantes, encontrando que era necesario impartirles mayor claridad en el inicio de esta etapa y darles a conocer los derechos y deberes que les corresponden frente a su proceso de práctica.

Se pretende formar un estudiante con un nuevo perfil, con sentido de actualización y actitud de autoaprendizaje, capaz, competente, proclive a la interdisciplinariedad y al trabajo en equipo, responsable, consciente de sus deberes y dispuesto a compartir conocimientos, habilidades y actitudes.

Es por lo anterior que los nuevos diseños curriculares de POLITECNICO DE SURAMERICA deben posibilitar que los estudiantes adquieran un adecuado desempeño en el mundo laboral, que les permita intervenir en proyectos diversos con un verdadero impacto de crecimiento para la sociedad, de tal forma que al egresar de la institución obtengan experiencia y un mayor conocimiento del sector productivo donde deberán desenvolverse.

De ahí la importancia de tener un buen relacionamiento con el sector productivo, quien es finalmente el que recibirá a los estudiantes mediante convenios con empresas y organismos de los sectores público y privado, organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles. La evaluación del desarrollo y los resultados de dichas prácticas deberán incidir en el mejoramiento de la calidad académica de los programas de formación de la institución.

Acorde a lo anterior, el proceso de etapa productiva deberá contar con un directorio de empresas, dependencias de gobierno y otras organizaciones que ofrezcan la posibilidad de desarrollar prácticas formativas; proporcionar a los docentes herramientas para orientar a los estudiantes respecto a su realización laboral, a través de la celebración de convenios con empresas y organizaciones para la realización de las prácticas y evaluar su impacto en la formación académica y productiva de los estudiantes.

1. **INTRODUCCIÓN**

La etapa productiva del estudiante POLITECNICO DE SURAMERICA, se fundamenta como un proyecto de inicio a la vida laboral, en el cual el estudiante se capacita en y para el trabajo, lo que implica, no sólo, la instrucción en los saberes y prácticas propias de la labor, sino también, la formación integral, los conflictos propios del desempeño laboral y la vida institucional.

Se considera estudiante en etapa productiva POLITECNICO DE SURAMERICA toda persona matriculada en los programas de formación técnica laboral por competencias, por consiguiente debe der consciente y vivenciar qué derechos y deberes son indispensables en su proceso pedagógico.

Se entiende como una fase de la formación orientada al perfeccionamiento de los conocimientos técnicos adquiridos y de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, lo que le permite al estudiante actuar de forma crítica y creativa en los contextos productivo y social.

El estudiante en etapa productiva POLITECNICO DE SURAMERICA es protagonista de su formación integral, orientada a un buen ser humano y buen ciudadano, emprendedor, creativo y con capacidad crítica.

Esta etapa es el escenario integrador donde el estudiante por competencias logra una adecuada formación en términos del saber, del hacer y del ser.

POLITECNICO DE SURAMERICA considera que la práctica empresarial debe ser un espacio de aprendizaje en el entorno productivo y/o social de la comunidad local, regional, nacional e internacional, que permita al estudiante ejecutar y validar los saberes teórico-prácticos adquiridos durante su trayectoria dentro de la etapa lectiva.

1. **OBJETIVOS** 
   1. **Generales**

* Adoptar este documento, como parte integral del Manual de convivencia del estudiante del Centro de Sistemas de Antioquia –POLITECNICO DE SURAMERICA-, el cual se aplica a todas las personas matriculadas en los programas de formación del POLITECNICO DE SURAMERICA. Ver **(Manual de convivencia).**
* Contar con un instrumento por medio del cual el futuro practicante de POLITECNICO DE SURAMERICA, tenga un acercamiento real a su etapa productiva en las empresas, facilitando las normas básicas que informan y rigen las relaciones entre POLITECNICO DE SURAMERICA, las empresas y los estudiantes en práctica, regulada por el presente Reglamento de Práctica.
  1. **Específicos**
* Regular las normas para la selección, orientación, promoción y formación integral de los estudiantes que inician su etapa productiva.
* Adquirir habilidades y destrezas mediante el desarrollo de actividades, tareas de tipo prácticas.
* Comparar las teorías académicas y temas afines sobre cada programa con el desarrollo del ejercicio práctico en las empresas locales, con el propósito de análisis comparativo y crítico sobre los procedimientos y modelos aplicados por los empresarios.
* Prestar un servicio a la comunidad local, como un agente transmisor de conocimiento, teoría y tecnología.

**CAPÍTULO I**

**DE LA ETAPA PRODUCTIVA**

**ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**1.1 Etapa Productiva**

Es la etapa de formación en la cual el estudiante POLITECNICO DE SURAMERICA aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

Esta etapa de su formación le permite al estudiante aplicar los conocimientos teóricos en la resolución de problemas reales del sector productivo, asumiendo estrategias y metodologías de autogestión, pertinentes a las competencias del programa de formación.

**1.1. Practicante**

Es aquel estudiante definido como apto para iniciar su práctica, que pertenece a los programas no reconocidos por el SENA, o que en algún momento haya realizado otra práctica empresarial en la modalidad de aprendiz, solo podrá aplicar como practicante.

**1.2.** **Aprendiz**

Es el estudiante definido como apto para iniciar la etapa productiva, que pertenece a los programas reconocidos por el SENA, que no aparece reportado en la plataforma de esa institución por procesos de formación anteriores y que es vinculado por medio de un contrato de aprendizaje con una empresa.

**1.3. Homologación**

Proceso que realiza el estudiante que se encuentra inmerso en el mundo laboral y que puede certificar su experiencia en el sector productivo de su programa de formación, por un período continuo y mayor de seis meses

**1.4. Semilleros**

Grupos de apoyo a la formación en etapa productiva, orientados por elServicio Educativo de la Institución, que desarrollan un proyecto formativo.

**1.5. Plan de Negocio**

En este caso el estudiante hará su proceso de práctica a través de la Unidad de Emprendimiento de POLITECNICO DE SURAMERICA por medio de un plan de negocios específico, viable y que aporte al crecimiento empresarial del país; aplicado a cada programa. El certificado de cumplimiento lo brindará la persona responsable de su seguimiento a través de esta Unidad.

**1.6 Seguimiento etapa productiva**

Los estudiantes que se encuentren en etapa productiva se les realiza un seguimiento en su sitio de práctica con el fin de identificar las falencias u oportunidades de mejora para su proceso.

**1.7 Evaluación de práctica**

Todos los estudiantes que se encuentren en etapa productiva tendrán una nota cuantitativa y cualitativa del proceso de práctica.

**1.8 Funciones**

Son el conjunto de actividades a desarrollar durante el proceso de etapa productiva asignados por la agencia de práctica y deberán estar relacionadas con el perfil ocupacional de cada programa.

**1.9 Jornada y horario**

Es la distribución del tiempo asignado a cada estudiante durante su etapa productiva.

**1.10 Duración de prácticas empresariales**

Es el número de horas reglamentarias estipuladas según jornada y horarios acorde a la modalidad seleccionada.

**1.12 Convenio de Cooperación para la realización de prácticas**

Es el acuerdo establecido entre Centro de sistemas de Antioquia “POLITECNICO DE SURAMERICA” y la empresa a la cual serán remitidos los estudiantes de los diferentes programas para que realicen sus prácticas.

**1.13 Contrato de Aprendizaje**

Es un acuerdo que se firma entre el estudiante y la empresa con el objetivo de legalizar la relación de aprendizaje. Este tipo de contrato solo aplica para los programas reconocidos por el Sena.

**1.14 Plan de mejoramiento**

Es el conjunto de actividades e intervenciones planificadas y articuladas, dirigidas a corregir o a subsanar las debilidades y deficiencias presentadas en el periodo de práctica.

**1.15 Remisión de prácticas**

Es el envío de estudiantes a práctica individual o grupal por parte del proceso de gestión empresarial de la institución.

**1.16 Cooperador de Práctica**

Es la persona responsable por parte de POLITECNICO DE SURAMERICA de realizar el seguimiento y acompañamiento durante la etapa productiva del estudiante.

**1.17 Agencia de Práctica**

Es la entidad del sector productivo, privado, social o público donde el estudiante es aceptado para llevar a cabo su práctica empresarial.

**1.18 Comité de Práctica**

Es el órgano especial, integrado por el Director Académico de la Institución o su delegado, el Coordinador de Gestión Empresarial y el Director de Desarrollo Social quien lo presidirá, convocará y ejecutará sus acuerdos, y quien podrá invitar a otros actores a participar, según lo crea conveniente para la resolución de los casos a tratar.

**ARTÍCULO 2°: DE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ETAPA PRODUCTIVA.**

**2.1 Desarrollo y Apropiación del Conocimiento**. La etapa productiva de un programa de formación, es aquella en la cual el estudiante POLITECNICO DE SURAMERICA aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

La etapa productiva le debe permitir al estudiante, aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias de su programa de formación.

**2.2.**  **Modalidades para el Desarrollo de la Etapa Productiva.** Para la realización de la etapa productiva requerida en el proceso de aprendizaje de los estudiantes POLITECNICO DE SURAMERICA, se deben considerar las siguientes modalidades:

* Desempeño en una empresa a través de contrato de aprendizaje: Contrato de aprendizaje, mediante el cual el estudiante pone sus conocimientos de un programa técnico reconocido por el SENA a una empresa que requiere según la ley 789 del 2002 cumplir con la cuota de aprendices obligatoria, recibiendo por esto el 75% del S.M.M.L.V. y el reconocimiento de la institución donde se realiza.

Se realiza por medio de un contrato entre la empresa y el aprendiz, la empresa formadora no interviene, está como garante en este proceso.

* Desempeño a través de vinculación laboral o contractual (Homologación de prácticas por trabajo): Aquellos estudiantes que se encuentran desempeñándose laboralmente en una empresa legalmente constituida (sin importar el tipo de contratación) y que cumplen funciones o ejecutan labores que están directamente relacionadas con el perfil ocupacional del programa que estudia, podrán solicitar la homologación de las prácticas correspondientes.
* Desempeño en una empresa como practicante: Esta alternativa aplica para aquellos estudiantes que, en calidad de practicantes, ponen sus conocimientos a disposición de una empresa que los requiere. La empresa, por medio de un convenio de prácticas, recibe a los estudiantes sin tener obligación de darle ninguna contraprestación monetaria.

El convenio de prácticas es establecido entre la empresa que requiere los practicantes y POLITECNICO DE SURAMERICA una vez se verifican los requisitos de legalidad de la empresa. Las condiciones del convenio son estipuladas entre las partes.

* Plan de Negocio: Basados en la ley de emprendimiento 1014 del 2006, POLITECNICO DE SURAMERICA genera espacios y alternativas a los estudiantes desde su etapa lectiva hasta la productiva, que faciliten la capacidad emprendedora y creativa, mediante la formación en competencias básicas, ciudadanas y empresariales con el fin de desarrollar una cultura de emprendimiento que les genere un entorno institucional para la creación, fortalecimiento y operación de nuevas empresas.

En este caso el estudiante hará su proceso a través de la Unidad de Emprendimiento de POLITECNICO DE SURAMERICA por medio de un plan de negocios específico, viable y que aporte al crecimiento empresarial del país; aplicado a cada programa. El certificado de cumplimiento lo brindará la persona responsable de su seguimiento a través de esta Unidad.

* Semilleros de Formación: Grupos avalados por el Servicio Educativo de la Institución, que desarrollan proyectos formativos, resolviendo y aplicando problemas reales del sector productivo de cada programa de formación.

**ARTÍCULO 3°: POLÍTICAS DE LA ETAPA PRODUCTIVA**

* 1. La práctica empresarial hace parte de la formación integral de los técnicos laborales por competencias.
  2. La práctica empresarial tiene como objetivo fundamental la aplicación de conocimientos en áreas de trabajo específicas, propias para la formación de los diferentes perfiles técnicos.
  3. POLITECNICO DE SURAMERICA apoyará y facilitará en todo lo relacionado con la búsqueda de los espacios de práctica, siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos establecidos para iniciar su proceso.
  4. Los programas técnicos acogidos dentro del presente reglamento son:
* **Programas técnicos reconocidos por el SENA**:

Ninguno

* Programas técnicos no reconocidos por el SENA

Solo aplica para convenio de práctica

* Técnico Laboral en Auxiliar de Mercadeo

**ARTÍCULO 4° RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN**.

**4.1.** Suministrar practicantes de los Programas Técnicos aprobados para el municipio de Medellín por los organismos competentes. La **EMPRESA** solicitante tiene la autonomía de seleccionar el número de practicantes de acuerdo con las necesidades de la misma.

**4.2.** Verificar que las actividades desarrolladas por el practicante en la empresa correspondan a los saberes teórico – prácticos adquiridos dentro de la etapa lectiva.

**4.3.** Asegurarse que las hojas de vida de estudiantes enviadas a la **EMPRESA** para el proceso de selección de practicantes, correspondan con aquellos que cumplen totalmente los requisitos Institucionales establecidos para el desarrollo de la Práctica Formativa.

**4.4.** Legalizar el inicio de las Prácticas Formativas de cada estudiante de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

**4.5.** Enviar oportunamente a la **EMPRESA** todos los formatos necesarios que ésta solicite según las actividades de seguimiento y evaluación que realice del desempeño del estudiante.

**4.6.** Verificar que las condiciones brindadas por la **EMPRESA** al estudiante para el desarrollo de su Práctica, correspondan con lo establecido en el Convenio firmado.

**4.7.** Realizar periódicamente actividades de seguimiento del desempeño del estudiante durante el desarrollo de la Práctica, verificando el cumplimiento de tareas y/o funciones asignadas, brindándole apoyo en el mejoramiento de las deficiencias, si las hay.

**4.8.** Apoyar y facilitar la selección de un nuevo practicante cuando la **EMPRESA** lo solicite, ante la suspensión justificada de la Práctica a un estudiante que las estaba desarrollando.

**4.9.** Apoyar y facilitar la reubicación del estudiante para reiniciar y/o continuar la Práctica ante el incumplimiento por parte de la **EMPRESA** de las condiciones del Convenio o la suspensión injustificada de la misma.

**4.10.** Confirmar la validez de la agencia de práctica, firma de convenio, y todos los documentos legales de la misma. En caso de no haber convenio será POLITECNICO DE SURAMERICA por medio de los ejecutivos, quien tiene la obligación de elaborar y finiquitar el convenio y las condiciones del mismo.

**4.11.** Tener un contacto permanente tanto con la agencia de práctica como con el estudiante, con el fin de resolver las dificultades que se puedan presentar y de apoyar en las diferentes falencias técnicas que mejoren el perfil del estudiante.

**ARTÍCULO 5° RESPONSABILIDADES DE LAS AGENCIAS DE PRÁCTICA.**

**5.1.** Informar oportunamente a la **POLITECNICO DE SURAMERICA** cuando haya seleccionado a un estudiante como practicante, de manera que se pueda elaborar y remitir el Convenio de Práctica antes de que el estudiante inicie su proceso.

**5.2.** Convenir con el estudiante un horario para el desarrollo de la Práctica que no interfiera con el desarrollo de su programa de formación.

**5.3.** Informar claramente al estudiante las tareas y/o funciones que deberá desempeñar durante el periodo de ejecución de su Práctica, las cuales deberán estar estrictamente relacionadas con el perfil ocupacional del programa que adelanta.

**5.4.** Facilitar la capacitación, formación y asesoría necesarias para que el estudiante, durante toda la ejecución de la Práctica, logre profundizar, complementar y poner en práctica en la **EMPRESA** los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de su etapa lectiva en la **INSTITUCIÓN**.

**5.5.** Apoyar al estudiante en el refuerzo de las deficiencias observadas en las evaluaciones, favoreciendo el afianzamiento de los conocimientos y el fortalecimiento de las habilidades propias de su perfil ocupacional.

**5.6.** Conceder los permisos necesarios para que el estudiante cumpla con las actividades académicas y administrativas propias de su programa y que por alguna razón coincidan con el horario convenido para el desarrollo de la Práctica.

**5.7.** Certificar la Práctica del estudiante cuando éste haya cumplido con todos los compromisos establecidos. La certificación deberá ser entregada al estudiante en original y con la firma (s) y/o sellos que le den validez, indicando el cumplimiento del estudiante, la fecha de inicio y finalización, el horario establecido y las funciones y/o tareas desempeñadas.

**ARTÍCULO 6° COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE**

**6.1.** Asistir al Seminario Introducción al mundo laboral, antes de iniciar la pràctica, con el objetivo de conocer los pasos a tener en cuenta para la acreditación de la misma, además de los derechos y deberes que le asisten como estudiante en etapa productiva.

**6.2.** Informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** cuando haya sido seleccionado como practicante por la **EMPRESA**. Con el objetivo que la **INSTITUCIÓN** pueda legalizar el inicio de sus Prácticas.

**6.3.** Cumplir completamente con el número de horas establecidas para el desarrollo de su Práctica, con la fecha de inicio y finalización y, especialmente, con el horario convenido.

**6.4.** Cumplir con los reglamentos y directrices de la **EMPRESA**, a que esté sujeto de acuerdo con su condición de practicante.

**6.5.** Cumplir las tareas y/o funciones asignadas de acuerdo con el compromiso y la responsabilidad requerida.

**6.6.** Asumir con objetividad y serenidad las deficiencias evidenciadas en las evaluaciones, poniendo en marcha acciones que aseguren su mejoramiento.

**6.7.** Participar de las reuniones, capacitaciones y actividades organizadas por la **EMPRESA**, que correspondan con las tareas y/o funciones asignadas y cuando sea invitado formalmente.

**6.8.** Informar por escrito y de manera oportuna a la **EMPRESA** y a la **INSTITUCIÓN**, cualquier situación que le impida iniciar y/o continuar con el desarrollo de la Práctica.

**6.9.** Informar a la **INSTITUCIÓN**, de manera oportuna, cuando reciba un trato inadecuado, cuando las tareas y/o funciones asignadas no correspondan con el perfil ocupacional del programa que adelanta y en general, cualquier otra situación que vaya en detrimento de su condición de persona y practicante.

**6.10.** En el caso de los practicantes, evidenciar y mantener vigente su afiliación a una EPS, ya sea dentro del régimen contributivo como cotizante o como beneficiario o estar afiliado al Régimen Subsidiado en Salud, y a suscribir Póliza o similar que lo proteja ante accidentes durante el desarrollo de su Práctica.

**CAPITULO II**

**PROCEDIMIENTO PARA LA REMISIÓN DE PRÁCTICAS**

**ARTÍCULO 7º** **PROCEDIMIENTO PARA LA REMISIÓN DE PRÁCTICAS**

**7.1** Para los estudiantes que se encuentren aptos para iniciar su etapa productiva deberán cumplir con los siguientes requisitos:

* Haber cursado y aprobado las 10 primeras guías de su plan de estudios para los programas de 19 guías, y las 15 primeras guías para los programas de 24 guías.
* Cursar el Seminario Introducción al mundo laboral; con el objetivo de conocer la información relacionada y actualizada de esta etapa de formación. Este seminario tendrá una validez de hasta 2 meses para que el estudiante inicie su etapa productiva. Si pasado éste tiempo el estudiante no inicia su práctica empresarial, deberá cursar nuevamente el Seminario.
* El Seminario Introducción al mundo laboral no es válido dentro de los 6 seminarios que contiene el diseño curricular de los programas de formación.
* Si el estudiante no ha cursado el Seminario Introducción al mundo laboral no podrá iniciar su práctica y Desarrollo Social no generará carta de presentación.

**7.2** Para la remisión de los estudiantes en proceso de iniciar su etapa productiva, se realiza el siguiente procedimiento:

* Firma del convenio de cooperación de prácticas con la empresa a la que será remitido el estudiante para realizar su etapa productiva.
* Firma del contrato de aprendizaje entre la empresa y el estudiante para la legalización de su práctica ante el ente regulador Sena.
* Remisión al sitio de práctica.
* Verificación de lista de chequeo con los documentos exigidos a los estudiantes exigidos para el inicio de prácticas.
* Seguimiento y evaluación de los estudiantes.

**Parágrafo 1°.** Los estudiantes del Centro de Sistemas de Antioquia “POLITECNICO DE SURAMERICA”, deben cumplir con los documentos exigidos en un plazo máximo de 10 días después de estar aptos para iniciar su etapa productiva, estos son:

* Hoja de vida formato POLITECNICO DE SURAMERICA según el perfil ocupacional; impresa (con los respectivos soportes y foto tipo documento actualizada) y digital para los que desean que la institución busque su sitio de práctica) enviarla al correo de practicantes@polisura.edu.co,

Nota: La hoja de vida física y digital que no esté correctamente diligenciada con la foto tipo documento será devuelta y no se iniciará con el proceso hasta no tenerla a punto.

* Formato de paz y salvo académico y financiero entregado por informática.
* Copia de afiliación al sistema de seguridad social o póliza estudiantil.
* Certificado de participación al seminario Introducción al mundo laboral.
* Copia del carné de POLITECNICO DE SURAMERICA.

Para la **Modalidad de Contrato de Aprendizaje**, deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos:

* Copia del contrato de aprendizaje o convenio de práctica. (Plazo de 10 días después de firmado dicho contrato)
* Constancia de afiliación a EPS y ARL para el caso de los aprendices. (Presentar esta documentación con la copia del contrato)
* Carta de aceptación de la empresa. (Presentar esta documentación con la copia del contrato)
* Documentos legales de la empresa ( RUT y cámara de comercio)
* Carta de finalización de práctica, una vez finalizado el tiempo de la práctica la deberá entregar en Desarrollo Social con un plazo máximo de 6 meses para validar el tiempo y poder tener nota final.

**Parágrafo 2°.** Los estudiantes del Centro de sistemas de Antioquia “POLITECNICO DE SURAMERICA”, pueden homologar sus prácticas, para ello deben entregar en desarrollo social, certificado laboral original en hoja membrete, firmado por la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde certifique una experiencias no inferior a 6 meses en funciones específicas de su programa de formación, con un contrato laboral vigente, para que la institución pueda realizar el procedimiento establecido de legalización de dichas prácticas.

**Parágrafo 3°.** Cuando el estudiante obtenga por sí mismo el sitio de práctica, debe comunicarlo a Desarrollo Social para realizar el procedimiento de verificación de la misma.

**Parágrafo 4°.** Los estudiantes que decidan aplazar sus prácticas tendrán un plazo máximo de 6 meses, si se prolonga este tiempo deberá iniciar un plan de mejoramiento y el comité de práctica evaluará el caso.

**Parágrafo 5°.** Una vez terminada la etapa productiva, los estudiantes tendrán un plazo máximo de 6 meses para hacer la validación de la misma ante el proceso de Desarrollo Social, la cual se tramitará con la carta de finalización de práctica emitida por la empresa y con la nota de la evaluación final.

Una vez se presente la carta de finalización al proceso de Desarrollo Social, se entregara el certificado (10 días hábiles después de presentada) como constancia que su práctica ha sido aprobada y validada.

**Parágrafo:** Pasados los seis (06) meses después de la finalización de la práctica, ésta no será válida y el estudiante deberá iniciar el proceso nuevamente.

**CAPITULO III**

**DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN ETAPA PRODUCTIVA POLITECNICO DE SURAMERICA**

**ARTÍCULO 8º:** El derecho es la potestad que tiene el estudiante en etapa productiva de gozar libertades y oportunidades sin exclusión por razones de género, raza, origen familiar, discapacidades, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica. Todas las personas tienen derecho a un desarrollo armónico e integral.

Los derechos como estudiante en etapa productiva POLITECNICO DE SURAMERICA son:

* 1. Recibir por parte de la comunidad educativa orientación académica y actitudinal que estimule el desarrollo personal y promueva la convivencia social.
  2. Que le sea respetado el derecho al debido proceso en caso de ser investigado con observancia o por plan de mejoramiento de acuerdo a las normas establecidas en este reglamento.
  3. Ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas, por parte de los directivos y personal administrativo, ante las dificultades que puedan presentarse en su proceso.
  4. Recibir certificación que le corresponda una vez aprobada su etapa productiva.
  5. Recibir información acerca de las diferentes opciones para desarrollar la etapa productiva, los derechos y obligaciones para el desarrollo de la misma, por medio del seminario de Introducción al mundo laboral.
  6. Recibir por parte de POLITECNICO DE SURAMERICA asesoría integral durante la etapa productiva.
  7. Recibir oportunamente de Desarrollo Social, espacios en el sector productivo para el desarrollo exitoso del proceso de práctica.

**ARTÍCULO 9°: ESTÍMULOS E INCENTIVOS**

Se presentaran estímulos en los siguientes casos:

* 1. Beneficios y motivaciones que se dan a los aprendices como reconocimiento o valoración de actuaciones meritorias o logros sobresalientes obtenidos en los ámbitos del aprendizaje, actitudinal o innovador.
  2. Por reconocimiento a los estudiantes que se han destacado por su buen desempeño académico y actitudinal sean resaltados por la dirección académica con el fin de proporcionales espacios de práctica con proyección a futuras vinculaciones.
  3. El reconocimiento del comité práctica para los estudiantes en etapa productiva que se han destacado en buen desempeño técnico y actitudinal, con copia a la hoja de vida.

**CAPITULO IV**

**DEBERES DEL ESTUDIANTE POLITECNICO DE SURAMERICA EN ETAPA PRODUCTIVA**

**ARTÍCULO 10°:** Se entiende por deber la obligación legal, social y moral que compromete a la persona a cumplir con determinada actuación, asumiendo con responsabilidad todos sus actos, para propiciar armonía, respeto, integración, bienestar común, sana convivencia, servicio a los demás, seguridad de las personas y de los bienes de la institución.

Son deberes del estudiante POLITECNICO DE SURAMERICA en etapa productiva durante este proceso:

* 1. Participar en las actividades complementarias o de profundización relacionadas con el fin de gestionar su proceso de aprendizaje.
  2. Presentarse en el proceso de Desarrollo Social cuando se encuentre cursando entre la guía 10 y la 12 para programas de 19 meses y entre la guía 15 y la 17 para programas de 24 meses, para iniciar su trámite de inicio a la etapa productiva.
  3. Participar en el seminario Introducción al mundo laboral como requisito obligatorio para el inicio de este proceso.
  4. Diligenciar y entregar, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, la hoja de vida en formato POLITECNICO DE SURAMERICA con sus datos actualizados, anexando los soportes y la foto tipo documento, paz y salvo académico y financiero, afiliación a la seguridad social y póliza estudiantil para el caso de los practicantes y copia del carné.
  5. Portar el uniforme de manera decorosa; dentro del centro de formación y en entornos diferentes al académico. Así como en el desarrollo de la etapa productiva cuando la empresa cooperadora se lo exija.
  6. Mantener siempre las mejores condiciones de aseo y pulcritud personal.
  7. Cumplir con las funciones asignadas por la empresa las cuales deberán ser relacionadas con el perfil por competencias según el programa.
  8. Aportar a la empresa desde sus conocimientos, habilidades por competencias desarrolladas durante la etapa lectiva al mejoramiento continuo de la empresa cooperadora donde se desarrolle el proceso de práctica.
  9. Cumplir de manera responsable con los horarios estipulados por la empresa según el contrato o convenio que se firme entre las partes involucradas.
  10. Facilitar al cooperador de práctica la información necesaria para el proceso de evaluación de la etapa productiva.
  11. Cumplir con el requisito de presentar al proceso de Desarrollo Social, una vez finalizada la práctica en la empresa, la carta de finalización de práctica, para lo que tiene como un tiempo máximo de seis (6) meses para solicitar la nota de la evaluación de su etapa productiva, si después de pasado este tiempo no se legalizó el tramite deberá iniciar nuevamente su proceso.
  12. Asistir puntualmente a la jornada y horarios establecidos por la entidad, cumpliendo con las funciones, actividades, trabajos académicos y administrativos.
  13. Obedecer las determinaciones y lineamientos de los organismos directivos de la entidad donde realiza las prácticas.
  14. Informar en la Coordinación de gestión empresarial sobre todo cambio, dificultad o problema que se le presente en el desarrollo de la práctica.

* 1. Mantener una presentación personal adecuada a las directrices establecidas en la entidad donde realiza sus prácticas.
  2. Cumplir con los procedimientos establecidos institucionalmente para solicitar, exponer inquietudes o realizar reclamos de cualquier índole, señalados en el presente reglamento.
  3. Cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia, lo señalado en el convenio o contrato de aprendizaje y lo estipulado en el presente reglamento.
  4. Ajustarse a una conducta acorde a las normas de la moral propia de nuestra sociedad, las establecidas en el reglamento institucional, y el propio del sitio donde realice la práctica.
  5. Respetar a los funcionarios y empleados en general de la empresa donde está realizando su práctica y a los funcionarios de Desarrollo Social de la institución educativa.
  6. Hacer la entrega del puesto de trabajo en forma ordenada, informando de cualquier eventualidad sucedida a los equipos y materiales a su cargo.
  7. Mantener en la mayor reserva, confidencialidad y silencio toda la información manejada y conocida de la empresa o entidad donde realiza su práctica.

**Parágrafo 1°.** Solo podrá iniciar su etapa productiva en la agencia de práctica una vez los documentos exigidos por parte de la institución se encuentren al día en el proceso de Desarrollo Social, para lo que se expide la carta de presentación.

**Parágrafo 2°.** Si el trámite para la consecución de contrato de aprendizaje o por convenio de práctica es realizado directamente por el estudiante, este deberá informar inmediatamente cuando esto ocurra, a los responsables de apoyar este proceso en Desarrollo Social para ser validada su práctica .

**Parágrafo 3°.** El estudiante en etapa productiva POLITECNICO DE SURAMERICA en su práctica empresarial, no pierde su calidad de estudiante POLITECNICO DE SURAMERICA y se rige por el Manual de convivencia de la Institución.

**Parágrafo 4°.** La práctica del estudiante, sólo será válida para la institución al momento de legalizarla en el departamento de Desarrollo Social.

**CAPITULO V**

**PROHIBICIONES**

**ARTÍCULO 11°:** Se consideran prohibiciones para los estudiantes en etapa productiva POLITECNICO DE SURAMERICA lo siguiente:

* 1. Terminar unilateralmente el contrato o convenio de aprendizaje, sin el visto bueno del empleador, y POLITECNICO DE SURAMERICA.
  2. Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como estudiante POLITECNICO DE SURAMERICA en etapa productiva, sin justa causa.
  3. Incumplir con las entrevistas o procesos de selección a los que ha sido citado por las empresas cooperadoras para la consecución de su contrato de aprendizaje o convenio de práctica. En este caso se congelará su hoja de vida:
* Por primera vez (1) mes
* Por segunda vez (3) meses
* Por tercera vez se congela superar plan de mejoramiento
  1. Firmar contratos de aprendizaje sin realizar la gestión en Desarrollo Social de su proceso de práctica.
  2. Incumplir con la presentación de documentos establecidos como requisito para inicio de la etapa productiva, como paz y salvo exigidos o la asistencia al seminario Introducción al mundo laboral.
  3. Utilizar indebidamente, fraudulentamente y/o para beneficios particulares los materiales, equipos y muebles, diferentes a las actividades y funciones asignadas en la empresa.
  4. Consumir bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas y similares, dentro y fuera de la planta física de la empresa, así como llegar embriagado o drogado.
  5. Realizar actividades personales, individuales y/o grupales distintas a lo establecido en el presente reglamento, en el convenio, contrato de aprendizaje o en el reglamento interno de la empresa donde realiza la práctica.
  6. Atender visitas o llamadas telefónicas personales en el sitio de práctica.
  7. Abandonar el sitio práctica sin justa causa y sin debida autorización.
  8. Hacer caso omiso a los requerimientos verbales, o escritos de los funcionarios de la empresa donde realiza la práctica o de la coordinación de gestión empresarial.
  9. Asistir reiterativamente en forma atrasada sin autorización del funcionario o jefe inmediato
  10. Delegar o cumplir otras funciones o actividades sin autorización de su supervisor o jefe inmediato.
  11. El hurto o encubrimiento de actos ilícitos contra las personas, recursos físicos y materiales a cargo de la empresa.
  12. Hacer sus prácticas en horarios nocturnos o que no estén autorizados por la institución.

**Parágrafo único:** Se incluyen todas las prohibiciones contempladas en el manual de convivencia.

**CAPITULO VI**

**CANCELACIÓN DE ETAPA PRODUCTIVA**

**ARTÍCULO 12 TERMINACIÒN DEL CONVENIO O CONTRATO DE PRÁCTICA.**

El contrato o convenio de práctica podrá darse por terminado por las siguientes causales por alguna de las partes:

* Mutuo acuerdo de las partes.
* Unilateralmente ya sea incumplimiento de una de las partes, dando un previo aviso de diez (10) días, que facilitarán la evaluación y el reporte de la evidencia por escrito a POLITECNICO DE SURAMERICA.
* Unilateralmente, por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes, dando un previo aviso de diez (10) días, por bajo rendimiento o faltas disciplinarias no corregidas en el plan de mejoramiento por parte del estudiante.
* Por inasistencia reiterativa de 2 o más veces sin justa causa.
* Cuando se comete alguna falta definida como grave.

**Parágrafo único.** Previa a una cancelación de prácticas por bajo rendimiento o por actitud del estudiante, la agencia de práctica deberá informar a POLITECNICO DE SURAMERICA con el fin de que se pueda establecer entre las partes un plan de mejoramiento que permita al estudiante corregir en los aspectos señalados por la empresa antes de 30 días y con apoyo de la dirección de bienestar Institucional o de la dirección académica de acuerdo a la falencia presentada.

**CAPITULO VII**

**DEFINICIÓN DE FALTAS Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 13 SANCIONES** Las sanciones para el estudiante que realiza prácticas se aplicarán de acuerdo con la falta, ya sea leve o grave.

**6.1.** Se considera como falta el incumplimiento a uno o varios de los parámetros establecidos para el desarrollo de las relaciones entre las partes involucradas en el proceso de prácticas, (empresa cooperadora, estudiante en etapa productiva, POLITECNICO DE SURAMERICA) y afecte a las demás partes

**6.2.** Las faltas cometidas por alguna de las partes siempre irán seguidas de un correctivo o plan de mejoramiento o en su defecto de ser muy graves generarán la terminación de la etapa productiva.

**6.3.** Se define como falta leve cuando el estudiante incumple las normas establecidas en el presente reglamento y en el manual de convivencia que afecte el desempeño de las labores asignadas en el sitio de práctica, el buen nombre de la empresa cooperadora y el de la Institución educativa POLITECNICO DE SURAMERICA.

**6.4.** Se consideran como faltas graves aquellas acciones que afectan la integridad de las instalaciones de la empresa o de POLITECNICO DE SURAMERICA y de las personas que intervienen en este proceso; las demás estipuladas en el manual de convivencia y que se evidencien que lo hizo en forma intencional.

**6.5.** También se consideran faltas graves aquellas leves que sean recurrentes mínimo tres veces y las contempladas en el manual de convivencia.

**Parágrafo único.** Se sancionará automáticamente sin necesidad de recurrir a procedimiento alguno establecido en el presente reglamento, a los estudiantes con inasistencia en sus prácticas no justificadas por escrito. Esta sanción se hará efectiva al cumplir (3) inasistencias en el desarrollo de la práctica durante un periodo de (2) meses.

**ARTÍCULO 14 AUTORIDADES PARA APLICAR SANCIONES EN LAS PRÁCTICAS.**

Las autoridades competentes en las prácticas para aplicar las sanciones son: Coordinación Gestión Empresarial, Dirección académica, o consejo directivo según sea el caso.

**ARTÍCULO 15 CLASIFICACIÓN DE FALTAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Falta grave | Falta leve |
| Agresiones físicas o verbales de cualquiera de las partes | X |  |
| No cumplimiento con la documentación exigida para iniciar el proceso de practica |  | X |
| Reincidencia en faltas leves | X |  |
| Incumplir al plan de mejoramiento | X |  |
| Ingerir licores o cualquier sustancia psicoactiva dentro de la empresa | X |  |
| Apropiarse de elementos ajenos. | X |  |
| Manejo inadecuado de la información de la empresa. | X |  |
| Presentar en forma reiterativa impuntualidad y desinterés por las labores realizadas | X |  |
| La no apropiada representación de la institución POLITECNICO DE SURAMERICA y la empresa. | X |  |
| Ausentarse del lugar de práctica sin previa notificación al encargado. |  | X |
| Incumplimiento al proceso de selección de las empresas. (Según sea el caso) |  | X |
| Vandalismo o cooperación a él. | X |  |
| Incumplimiento al reglamento de la empresa | X |  |
| Todas las contempladas en el manual de convivencia de la Institución. | X |  |
| Todas las contempladas como graves en la legislación colombiana | X |  |

**ARTÍCULO 16 INTERVENCIÓN A LAS FALTAS**

Para la aplicación de los correctivos se deberá tener un conducto de comunicación que es el siguiente.

* Estudiante implicado en el proceso o jefe inmediato en caso de que la falta este siendo presentada por la empresa.
* Comunicación con POLITECNICO DE SURAMERICA a través del cooperador de practica asignado.
* Comité de prácticas.
* Coordinación Gestión empresarial.
* Director Desarrollo social.
* Presidente de la Institución.

En todos los casos o instancias deberá quedar acta escrita donde se pueda evidenciar el reporte de las partes y las sanciones o planes de mejoramiento a las que haya lugar en la resolución de las dificultades.

**ARTÍCULO 17 MEDIDAS FORMATIVAS**

Son aquellas acciones que se aplican al estudiante en etapa productiva POLITECNICO DE SURAMERICA cuando se trate de hechos que contraríen en menor grado el orden disciplinario, sin afectar los deberes, derechos y prohibiciones, o que se adopta con el fin de prevenir su ocurrencia, o con el fin de generar cambios en el comportamiento disciplinario del estudiante en etapa productiva POLITECNICO DE SURAMERICA.

Son medidas formativas:

**17.1** **Llamado de atención verbal:** Cuando se trate de hechos que impidan en menor grado el orden disciplinario, sin afectar los deberes, derechos y prohibiciones o cuando sea necesario para prevenir la ocurrencia de hechos que vulneren esos deberes, derechos y prohibiciones. El estudiante podrá recibir un llamado de atención por parte del (los) cooperador (es) de práctica o jefe inmediato del sitio de práctica.

Este llamado de atención verbal no constituye una sanción

**17.2 Plan de mejoramiento:** Es una medida adoptada para definir acciones de formación o disciplinarias, comportamental, actitudinal o social, para propiciar al aprendiz cambios en su conducta, previo agotamiento de estrategias de comunicación como corrección a las faltas que se evidencien en el proceso de práctica.

El plan de mejoramiento es un documento que consigna acciones concertadas entre el cooperador de práctica y el estudiante, y se clasifica como actitudinal o académico. Al ejecutar este plan, los resultados deberán concertarse en el término máximo de (1) un mes contado a partir de la concertación del mismo con el estudiante.

Será responsabilidad del proceso de Bienestar Institucional o Servicio Educativo, según sea el caso, que sea ejecutado y llevado a cabo el plan de mejoramiento evaluando el avance y el logro de resultados de aprendizaje definidos en este plan.

**17.3 Suspensión o cancelación del proceso productivo en las empresas:** Esta medida se aplica cuando el estudiante reincida en las faltas después de haber estado en un proceso de oportunidad de mejora de las acciones actitudinales y/o académicas que afecten el desarrollo del proceso de práctica. Se procederá a cancelar la práctica de mutuo acuerdo entre las partes (empresa – estudiante – cooperador) lo cual traerá las siguientes sanciones:

1. La congelación de la hoja de vida por 6 meses a partir de la fecha de cancelación.
2. No generar carta de presentación para las empresas hasta cumplir el tiempo de la sanción, en el caso de iniciar práctica sin este requisito no será válida para POLITECNICO DE SURAMERICA.
3. Si la modalidad de práctica era aprendiz, perderá su opción de serlo nuevamente porque quedará reportado a la plataforma SENA y se le aplicarán las demás sanciones descritas en este apartado.

**CAPITULO VIII**

**EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO DE LA ETAPA PRODUCTIVA**

**ARTÍCULO 18. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA DE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS POLITECNICO DE SURAMERICA.**

* Se realizan 2 visitas presenciales la primera, al inicio de la práctica y la segunda como cierre y evaluación de la misma, además se realizan dos seguimientos telefónicos y/o virtuales en el intermedio de las presenciales.
* Se considera aprobada la práctica con una nota mínima de 4.0 o en su defecto con el 90% de cumplido el tiempo establecido según la modalidad.

**Parágrafo 1.**  Se considera reprobado sin excusa, el periodo de practica por inasistencia mayor al 10% del total de las horas de duración de cada periodo de practica o cuando el puntaje alcanzado es inferior al 90% o a 4.0 cuando aplique.

**Parágrafo 2.** Al reprobar el periodo de prácticas, el estudiante deberá cumplir el plan de mejoramiento a través de la asistencia a las sesiones que estipule bienestar universitario o servicio educativo, según sea el caso. Si el estudiante continuo con falencias, posterior al cumplimiento de este plan, el estudiante deberá gestionar el lugar donde repetir sus prácticas.

**Parágrafo 3.** La reincidencia por segunda vez en la reprobación del periodo de práctica, ocasionará la pérdida de la calidad del estudiante del Centro de Sistemas de Antioquia POLITECNICO DE SURAMERICA.

**Parágrafo 4.** El abandono por tres ocasiones de las prácticas se considera reprobado y se registrará como pérdida; en caso que el estudiante tenga alguna razón justificada, deberá presentar revisión del caso a Coordinación de Gestión empresarial, adjuntando los soportes pertinentes para su posterior estudio por parte del comité de prácticas.

**ARTÍCULO 19 DURACIÓN, HORARIOS Y REMUNERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS.**

* Los estudiantes en práctica deben cumplir con la jornada laboral completa, sin exceder las 48 horas semanales; para los estudiantes de contrato de aprendizaje, tiene una duración de 6 meses como máximo. En este caso, las empresas están obligadas por ley a dar apoyo de sostenimiento del 75% del SMLV y las prestaciones de ley, los estudiantes de los programas que no tienen reconocimiento Sena, sus prácticas se realizarán bajo la figura de convenio de práctica, con una duración de 600 horas en total y la remuneración será considerada por la empresa donde se realiza su práctica.

**ARTÍCULO 20. VIGENCIA**

El presente reglamento comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO 21. ALCANCE**

El presente reglamento sólo rige para las prácticas empresariales en los programas ya señalados. Los programas de formación en Salud, tienen su propia reglamentación y no son objeto de este reglamento.

**Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

Dado en Medellín a los 01 día del mes Febrero de 2017 .

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DANIEL MAURICIO TREJOS CASTAÑEDA**

**Rector**